

Núm. 2880.—RESOLUCION del C. N. autorizando al ciudadano Manuel María Gautier, Vice-presidente de la República, para que pueda usar las condecoraciones de Caballero Comendador de la Orden de San Gregorio Magno de la clase civil, y la del Busto del Libertador Simón Bolívar, en la 1ª clase de la Orden.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vistas las solicitudes elevadas á este Alto Cuerpo por el ciudadano Manuel María Gautier, Vice-Presidente de la República, pidiendo autorización para poder usar las condecoraciones de Caballero Comendador de San Gregorio Magno de la Orden civil, y la del Busto del Libertador Simón Bolívar en la primera clase de la Orden:

Considerando: que el artículo 105 de la Constitución de la República, se la concede á todo ciudadano, previo permiso del Congreso Nacional,

RESUELVE:

1º Se autoriza al ciudadano Manuel María Gautier, Vice-Presidente de la República, para que pueda usar las condecoraciones de Caballero Comendador de la Orden de San Gregorio Magno de la clase civil, y la del Busto del Libertador Simón Bolívar en la primera clase de la Orden.

2º La presente Resolución se enviará al Poder Ejecutivo para los efectos de ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 14 días del mes de Mayo de 1890; año 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

El Presidente.—Luis T. del Castillo.—Los Secretarios.—M. J. Jimenez.—M. de J. Rodríguez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de

la República, á los 20 días del mes de Mayo de 1890; año 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

El Presidente de la República,
U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Núm. 2881.—RESOLUCION del P. de la R. otorgando derecho exclusivo al Sr. Emilio Ceara para abastecer de agua por medio de tuberías á la ciudad de La Vega.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la solicitud del señor Emilio Ceara, de fecha 3 del corriente mes, dirigida al Poder Ejecutivo por órgano del Ministerio de Fomento, pidiendo la concesión para establecer en la ciudad de La Vega un acueducto que surta de agua potable;

Considerando: que la empresa mencionada responde á una urgente necesidad pública y contribuye poderosamente á la higiene y al ornato público;

Considerando: que es deber del Gobierno facilitar el establecimiento de empresas que como ésta ha de redundar en beneficio de la sociedad;

Oido el parecer del Consejo de Secretarios de Estado y en virtud de la atribución 12 del artículo 51 de la Constitución,

RESUELVO:

1º Otorgar derecho exclusivo al señor Emilio Ceara, para abastecer de agua, por medio de tuberías, á la ciudad de La Vega, por treinta años, á partir de la fecha de la aprobación de esta concesión por el Congreso Nacional.

2º Exención de derechos de importación á todos los materiales necesarios á la empresa, para lo cual el concesionario ha-